

**AVANZA CON NOSOTROS
ESTAMOS COMPROMETIDOS
PARA MEJORAR TU FUTURO**



Estamos en : C/ Vallehermoso nº 78-3ª Planta Despacho 3 28015 Madrid

Tifo 915986330 - Fax. 91 534 62 41

Mail asindical@ftspusomadrid.com

Web <http://ftspusomadrid.com>



**Boletín de Seguridad
Privada**

FTSP-U.S.O.-Madrid

Boletín Informativo del Sector

Nº 1

Septiembre 2011



Contenido:

Que se dejen de Medias Tintas , todos los V.S. deben ser Agentes de la Autoridad	3
Como se Vive la Crisis en el Sector	10
El Servicio Militar también Cotiza a la Seguridad Social	14
Acabar con la Economía Sumergida en el Sector	16
Lo que hay que tener en cuenta sobre las horas Extras	19
Limitar los Recortes Injustificados en el Sector	22
Demasiada Liter-Artura y ningún Compromiso	24

CAJA DE RESISTENCIA Y SOLIDARIDAD CRS

La USO es el único sindicato a nivel de todo el Estado que tiene un fondo de ayuda a la afiliación como la Caja de Resistencia y Solidaridad (CRS).

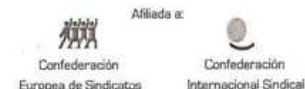
La CRS es un instrumento de solidaridad y ayuda mutua de todos los afiliados y afiliadas para lograr hacer más fuerte y efectiva la actividad sindical.

En sus 19 años de funcionamiento la CRS ha abonado prestaciones por un importe superior a 5.000.000 euros (más de 831 millones de pesetas).

La CRS cubre las siguientes causas, con importantes ayudas economizas:

- Despido o sanción debido a actividades sindicales
- Sanción por motivos profesionales.
- Por participar en huelgas, convocadas por el sindicato.
- La CRS apoya a todos los afiliados en caso de invalidez o fallecimiento por accidente extra-laboral.

Las ayudas de la CRS se revisan anualmente y se conceden siempre que se cumplan escrupulosamente las condiciones previstas en su Reglamento que está a tu disposición en todas las sedes, o solicitándolo por correo.



Federación de Trabajadores de Seguridad Privada

Federación nº 13 de la Unión Regional de Madrid

FICHA DE AFILIACIÓN

* PAGO DE CUOTA POR BANCO

DATOS PERSONALES

Fecha de Alta: / / Antigüedad: / /

Apellidos: _____ Nombre: _____
 Dirección: _____ N.º: _____ Piso: _____ Letra: _____ Esc.: _____
 Cod. Postal: _____ Población: _____ Provincia: _____
 Tif. Movil: _____ Tif. Casa: _____ E-mail: _____ @ _____
 D.N.I. / N.I.F.: _____ Letra: _____ Nacionalidad: _____ F. Nacimiento: _____
 Categoría profesional: _____ Sexo: M / V Tipo de Cuota: A - E - P - M

Delegado de la U.S.O.: SI NO Miembro Cte. Empr.: SI NO Cod. / N.º Carnet de U.S.O.: _____
 * Táchese lo que no proceda * Táchese lo que no proceda * A rellenar por la Unión Regional

DATOS DE EMPRESA

Empresa: _____ Actividad: _____
 Sector: _____ N.º Seg. Social: _____ Tif.: _____ Tif (2º): _____ Fax: _____
 http://www. _____ E-mail: _____ @ _____
 Dirección: _____ N.º: _____ Piso: _____ Letra: _____ Esc.: _____
 Cod. Postal: _____ Población: _____ Provincia: _____
 Centro de trabajo: _____ Actividad: _____
 Dirección: _____ N.º: _____ Piso: _____ Letra: _____ Esc.: _____
 Cod. Postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

Datos Bancarios

Banco/Caja: _____ Agencia/Sucursal: _____
 C/ _____ N.º _____
 Cod. Postal: _____ Población: _____ Provincia: _____
 Cód. Cta. Cliente: Entidad: | | | | Sucursal: | | | | D.C.: | | | | N.º Cta./Cte.: | | | | | | | |

AUTORIZACIÓN BANCARIA

Sr.Dtor./a de Banco/Caja: _____ Agencia/Sucursal: _____
 C/ _____ N.º _____
 Cód. Postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

Agradeceré que partir de la fecha se sirvan atender con cargo a mi cuenta, indicada más a bajo, los recibos correspondientes a las CUOTAS SINDICALES que les presentará la UNIÓN SINDICAL OBRERA de Madrid (U.S.O. - MADRID); con C.I.F.: G/78501509.

(Cód. Cta. Cliente): Entidad: | | | | Sucursal: | | | | D.C.: | | | | N.º Cta./Cte.: | | | | | | | |

Titular de la Cta. Cte. / Libreta: D.º/Dña.: _____

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica (15/1999 de 13 Diciembre) de Protección de datos de carácter personal, se recuerda que puede dirigirse a la Confederación Unión Sindical Obrera, sito en C/ Príncipe de Vergara, 13 (7ª Planta) 28001 Madrid; o bien en C/ Vallehermoso, 78 (4ª Planta) 28015 Madrid, a fin de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición y consulta. Y que la información que ahora nos facilita será incluida en nuestros ficheros, cumpliendo con las medidas de seguridad exigidas en la legislación vigente. Igualmente, y habiendo sido advertido del derecho que le asiste de no revelar datos personales, se autoriza la recogida de los mismos, autorizando la comunicación a terceros dentro de los fines descritos, si fuese necesario, para la gestión de sus intereses.

Madrid a _____ de _____ del _____ Fdo.: _____

pueden tener ahora, más que nunca, los trabajadores de seguridad

Nos sorprende mucho que no sepan que, independientemente de las normas concretas que regulan el Sector y las capacidades del Estado de otorgar autorizaciones administrativas como la que se otorgan cuando consigues las titulaciones profesionales.

La Constitución Española es contundente y dice lo siguiente:

Artículo 35 de la Constitución Española

El trabajo, derecho y deber

Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

Algunos, antes de dedicarse a jugar a un juego que parecen desconocer, deberían de reflexionar sobre lo peligroso que puede ser proponerse como sindicalistas sin tener conocimiento básico del papel que tienen que ejercer como representantes y tuteladores de los derechos de los trabajadores.



OFERTAS Y DESCUENTOS PARA AFILIADOS

La FTSP-USO-Madrid en conjunto con la Union Regional de Madrid Ofrece a sus Afiliados una serie de servicios como son

- ÓPTICAS**
- CLÍNICA OFTALMOLÓGICA**
- AUTOESCUELAS**
- CENTROS DE BELLEZA**
- CLÍNICAS ESTÉTICA**
- CLINICAS GINECOLIGIA**
- ACADEMIAS**
- OCIO Y DIVERSION**
- LIBRERÍAS**
- SEGUROS MÉDICOS**
- CENTROS MÉDICOS PARA PSICOTÉCNICO**
- ASEGURADORAS**
- CONSUMIBLES IMPRESORA**
- SISTEMAS DE SEGURIDAD**
- ALQUILER DE VEHÍCULOS**
- VIAJES Y VACACIONES**
- CLÍNICAS DENTALES**

Puedes Informarte sobre estos Servicios en la pagina web de USO-Madrid
www.uso-madrid.es/ofertas y **Descuentos para afiliados.**

QUE SE DEJEN DE MEDIAS TINTAS, TODOS LOS VIGILANTES DEBERÍAN SER AGENTES DE LA AUTORIDAD

“En las Comunidades Autónomas de Murcia y Cataluña, por su cuenta y riesgo, pretenden hacer Agentes de la Autoridad a algunos vigilantes en determinados servicios de seguridad”



Como consecuencia de un nuevo y desgraciado incidente, que supuso la muerte de un vigilante de seguridad en la estación de Granollers, y también por acumulación de experiencias legales, se ha vuelto a abrir, una vez más, el debate sobre la conveniencia de que los vigilantes recuperen la condición legal de Agentes de la Autoridad.

Por motivos distintos, el Parlamento Catalán y el Parlamento de Murcia, van a plantear modificaciones de su propias legislaciones autonómicas, con la pretensión de dotar, sólo a vigilantes de determinados servicios de seguridad, de los supuestos beneficios de esta protección legal

Como éste es un tema que ha generado siempre mucha discusión en el sector de seguridad y en su entorno, tenemos ahora

que volver a plantear, aprovechando esta nueva situación, la idea que desde este sindicato tenemos con respecto a esta reivindicación profesional de los trabajadores del sector.

Para ubicar nuestro planteamiento sindical, es necesario que recordemos lo que supone ser Agente de la Autoridad.

Según la Ley un Agente de la Autoridad es cualquier funcionario público (especialmente los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, pero también funcionarios de justicia, parlamentarios, notarios y registradores, agentes del medio natural, etc.) que tiene como misión ejecutar las decisiones y mandatos de la autoridad, en el ejercicio de sus funciones.

En la práctica, que un funcionario tenga la consideración de agente de la autoridad quiere decir que:

- **Las actas de inspección y las denuncias que formule en el ejercicio de sus funciones dan fe y gozan de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en las mismas, salvo prueba en contrario.**

■ *Si se viera impedido o imposibilitado para desarrollar sus cometidos con el fin de prevenir la comisión de infracciones o faltas (por ejemplo, negación a identificar-se de un denunciado, desobediencia, abuso sobre otra persona), podrá requerir el auxilio de la autoridad judicial o gubernativa.*

■ *Si recibiera insultos, amenazas u ofrecimientos en el ejercicio de sus funciones, lo podrá poner con la mayor urgencia posible en conocimiento de su superior inmediato y dar cuenta del hecho al Juzgado correspondiente, haciendo constar en el oficio su condición de Agente de la Autoridad.*

No es posible cuantificar cuales han sido las consecuencias regresivas que hemos tenido que soportar desde la existencia de la actual Ley de Seguridad Privada y de la consideración profesional de los vigilantes que de ella se dedujo, pero (sin entrar en ejemplos concretos) creemos que sí es posible hacer alguna comparación con respecto al pasado.

No es el momento de enredarse en hacer una valoración de técnica jurídica sobre lo que supone este tema.

Creemos que, haciendo uso de nuestra capacidad sindical y de nuestro compromiso con los trabajadores del sector, es interesante aprovechar esta ocasión, que estos parlamentos proponen, para volver a plantear nuestra apuesta continua para lograr el objetivo de dotar a la figura del vigilante del valor necesario para conseguir dignificar su profesión, propiciar el reconocimiento económico que merece su labor y para encontrar una estabilidad legal que propicie un desarrollo profesional normal, estable y

equiparable a la que tienen aquellos trabajadores dedicados a los servicios públicos.

Es evidente que, si no hubiéramos dejado de ser Agentes de la Autoridad, no se habría suscitado tanta discusión, tanta confusión, ni tantos, ni tan vagos pronunciamientos jurídicos como los que se han dado en estos últimos veinte años.

También creemos que entre el colectivo de vigilantes que conoce el alcance de la discusión y que tiene conciencia de lo que supone ser Agente de la Autoridad, existe la sensación de que no solamente hemos perdido el soporte legal protector que teníamos antiguamente (antes de 1992); sobre todo, se tiene la sensación de que, en estos años, se ha deteriorado mucho la imagen del sector y de sus profesionales, por causa de haberse rebajado el nivel de respeto legal y que, por este motivo, se ha consolidado una imagen (entre muchos ciudadanos y usuarios de seguridad) de incapacidad del sector de seguridad privada para estar a la altura de lo que debería de ser un servicio de protección eficaz, diferenciado, bien coordinado con las Fuerzas de Seguridad del Estado, con funcionamiento bien compartido y con delimitación más clara entre los intereses privados y los intereses generales.



NO SE PUEDEN, NI SE DEBEN LIMITAR LAS CONVOCATORIAS DE EXAMENES PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD

“Algunos sindicatos quieren proponer al Ministerio de Interior la reducción de la Convocatorias de examen para Vigilantes de Seguridad”

Están publicándose noticias, procedentes de afirmaciones que hacen algunos sindicatos de seguridad, sobre el desproporcionado número de desempleados en el sector de seguridad privada. Se dice que el 50% de los Vigilantes de Seguridad de los 200.000 que están habilitados, no ejercen su profesión y este hecho esta dando pie a una polémica sobre el exceso de titulados y la necesidad de limitar el acceso a la profesión restringiendo el número de convocatorias de exámenes, hasta que estén todos empleados.

Desde USO – Madrid, no vamos a discutir ahora sobre la exactitud de las cifras que proceden del Ministerio de Interior sobre el personal empleado, pero si tenemos que decir que, en este sector siempre ha existido una importante cantidad de Vigilantes que no ejercen la profesión y que esta cantidad, con la crisis, ha aumentado, pero no tanto como para se genere la alar-

ma que algunos quieren aprovechar para proponer cuestiones tan absurdas como la de limitar el acceso a la profesión de nuevos aspirantes a Vigilantes de Seguridad.

En este sindicato comprometido con este sector, lo tenemos muy claro y queremos cortar de raíz este disparate, porque entendemos que no beneficia ni tan siquiera a aquellos que proponen este debate irresponsable. Si que podríamos hablar de la mejora y actualización de la preparación de los Vigilantes, de los que están y de los que puedan estar en un futuro.

No sabemos bien hasta donde quieren llegar los ilusos de estos sindicatos fantasmas del sector, pero estamos seguros que solo pretenden hacer su demagógica propaganda, aprovechándose del desconocimiento de la Ley que pueden tener los trabajadores, jugando peligrosamente con la interpretación de las Leyes e intentando sacar provecho impropio de la predisposición contraria y corporativista que, por los efectos de la crisis,

Como quiera que leer es un ejercicio duro y arduo, especialmente para aquellos que lo más que hacen es juntar letras de diarios deportivos, la presencia de estas tres propuestas a la Comisión Paritaria en las que para poder defenderlas en condiciones y para no quedar como un melón de Villacornejos es indispensable saber de qué van y a qué se aferran los que las presentan, no le queda más remedio a ese responsable central de UGT que leer toda la literatura adjunta, y el “electo” (a dedo) Sº Sectorial como decisión más oportuna para sus intereses intelectuales, se ha burlado de las propuestas presentadas por los Delegados Sindicales de los afiliados de la UGT y por lo que parece no pretende ni siquiera convocar a la Comisión Paritaria y proceder a la presentación de dichas cuestiones. Y no ya presentarlas a la propia Comisión, sino que casi con toda probabilidad las haya archivado en la P (papelera) o en la B (basura) y ni tan siquiera ha dado explicaciones a sus compañeros.

Siempre nos quedará la satisfacción de que el papel será convenientemente reciclado, ya que esos sí: acciones de cara a la galería o actos grandilocuentes a poder ser sin incomodar demasiado a los patronos, esos sí se hacen con prontitud y sin pegas para mayor gloria de los que los realizan.

Realmente son estas cosas las que te hacen dudar del funcionamiento democrático real del sistema menos malo, que no se sabe por qué no se modifica en aras de una me-

jor interpretación de la representatividad y no que sigue blindando a personajes como éste, tan grande como vacío.

En USO-Madrid estudiaremos detenidamente la posibilidad de proponer los temas planteados por estos delegados que tienen que ver con cuestiones relativas a la aplicación de derechos reconocidos por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo.



Reunión Paritaria



Algo se ha avanzado en estos años.

En recientes modificaciones de la normativa de seguridad (*Orden INT/318/2011 sobre personal de Seguridad Privada*), se ha contemplado alguna cuestión relativa a este tema. Aunque, a nuestro entender se ha hecho de forma muy tímida, al menos ahora se hace alguna alusión a esta protección legal.

A diferencia de antaño, ahora, en esta norma se contempla lo siguiente:

“Artículo 35. Consideración legal.

En el cumplimiento de su deber de colaboración, el personal de seguridad privada tendrá la consideración jurídica que otorgan las leyes a los que acuden en auxilio o colaboran con la autoridad o sus agentes.”

Aunque lo dispuesto es claramente insuficiente, por lo menos, esta mención puede servir para que los jueces dispongan de un soporte legal que hasta ahora no tenían, para cuando tengan que elaborar sus sentencias sobre las actuaciones de los vigilantes.

Volviendo a las iniciativas que sobre este tema se han planteado Murcia y Cataluña, que mencionábamos al principio, tenemos que plantear algunas cuestiones que trasladaremos al propio Ministerio del Interior, para que tenga conocimiento del tema y para que proceda a convocar a los agentes del Sector donde les corresponda.

Concretamente, lo que se quiere cambiar en las normas de la Comunidad catalana es lo siguiente:

El artículo 96 de Ley 4/2007 sobre ordenamiento del sistema de seguridad de Cataluña

“Personal de seguridad privada”

De acuerdo con las atribuciones de coordinación de los servicios de seguridad privada de la policía de las instituciones propias de Cataluña que son competencia de la Generalitat, el personal de seguridad privada, cuando preste servicio para garantizar la seguridad en las infraestructuras y los servicios de transporte público de Cataluña por cuenta de la Administración o entidades del sector público o empresas operadoras, siempre que el desarrollo de las funciones derivadas del servicio contratado de conformidad con la legislación de contratación pública, se considera que tiene la condición de agente de la autoridad colaborador de los cuerpos policiales de Cataluña.”



Agente de la Autoridad en Cataluña

Como se puede comprobar, existe alguna intención de avanzar con el tema, pero de forma muy parcial y, si es así, claro está que resulta poco consistente.

No es nueva esta situación. En otras ocasiones, alguna Administración Autonómica,

por su cuenta y riesgo y, aprovechando su imprecisa capacidad de legislar, se ha aventurado a tomar iniciativas para regular cuestiones relativas al sector de seguridad privada, que nosotros entendemos que ya están suficientemente reguladas y claramente desarrolladas en Leyes Estatales. Como ejemplo cercano, podemos tener en cuenta el caso de las variopintas regulaciones que existen en muchas Comunidades Autónomas cuando han entrado a regular la actividad de los porteros de discoteca; cuestión que algunos parlamentos autonómicos, a nuestro entender, hicieron de forma muy oportunista, con muy poca seguridad jurídica, con muy poca convicción política y sin resultados prácticos visibles y controlables por el Ministerio de Interior.

Creemos que no se debe de repetir esa situación, donde se está pasando por alto lo previsto en la Ley de Seguridad Privada y, en muchos casos, se está contraviniendo descaradamente. Tememos que algo parecido pueda pasar con el tema de lo de los Agentes de la Autoridad.

Desconfiamos de la eficacia que pueda tener una proposición legislativa que solamente pretende dar cobertura a los vigilantes de seguridad de unos determinados servicios (transportes públicos, edificios de la Administración Autónoma) y en unas regiones concretas (Cataluña y Murcia), mientras el resto de vigilantes de esas mismas regiones y del resto del estado, quedan desprotegidos ante riesgos idénticos, o peores a los que están expuestos los de estas regiones y en esos servicios.

Nos parece lamentable que se haga esta incoherente distinción ya que, con toda seguridad, va a provocar mucha confusión a los trabajadores, a los administradores de justicia y a los ciudadanos. ¿Por qué tiene

que existir una protección diferente para algunos vigilantes? ¿Acaso existe un Código Penal diferenciado para los delincuentes? ¿Es menor el riesgo y el servicio al público es distinto cuando los vigilantes actúan, por ejemplo, en un centro comercial, una urbanización, un polígono industrial, etc.?

A la hora de buscar protección legal para los vigilantes, no encontramos razones suficientes como para que se quiera hacer una distinción de las condiciones de trabajo de aquellos que prestan sus servicios en organismos, más o menos dependientes de la Administración Pública, y los que trabajan en servicios de seguridad contratados por entidades privadas. Aun entendemos menos que, en diferentes regiones, los vigilantes tengan distinta protección, cuando la tarea a realizar es la misma en todo el territorio del Estado.

No se puede obviar que las Comunidades Autónomas tienen su soberanía para desarrollar, adaptar y avanzar con las competencias que les delega el Estado Central. Sabemos que esa misma diversidad creativa que detectamos con el tema de los Agentes de la Autoridad, sucede con otras muchas cuestiones transferidas y que cada Comunidad adapta como puede, o como quiere (Sanidad, educación, tributación, etc.), pero en el caso que nos ocupa, es un tema de política de interior y de interpretación jurídica de la prevención del delito. Nosotros entendemos que, siendo así, el asunto tiene otra transcendencia y no se puede comparar con otras cuestiones. Por las características de su campo de actuación, el sector de Seguridad Privada necesita estabilidad normativa

aplicación de beneficios para todos los trabajadores, sobrevenidos durante la vigencia del convenio colectivo.

Como quiera que el cargo de Sº Sectorial Estatal de Seguridad Privada en la Fes-UGT es un cargo político que es asignado por la conveniencia del Sº General de la Federación de Servicios para rodearse de las personas que él crea más idóneas para esa labor, el actual ocupante de este cargo ha demostrado, a sus afiliados, delegados y al resto del sector, en apenas un par de años su inoperancia, su incompetencia, su ignorancia, su servilismo, seguidísimo y pancismo en casi todas sus decisiones que ha tomado o ha dejado de tomar.

Como digo, ya han sido presentados al Sº Sectorial Estatal de Seguridad Privada que es el encargado de convocar a la Comisión Paritaria y defender lo que desde sus bases, esas que democráticamente eligieron a los que a su vez han elegido a su Sº General, y por lo tanto a él como su máximo representante para que cumpla con sus obligaciones intrínsecas al despacho que ocupa

Desde la firma del convenio, se han convocado tres reuniones de Comisión Paritaria y, a sabiendas de que existían propuestas de sus propios compañeros, el responsable estatal de UGT, deliberadamente, ha obviado los temas planteados por sus compañeros y se ha limitado solamente a dar la llamada por respuesta ante las cuestiones que planteaban ante las patronales.

Ya sé que en dos de estas cuestiones, los compañeros adjuntan una Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de la Unión Europea, en la que expone a lo largo de 63 puntos más 3 de Resoluciones los fundamentos del caso; más 21 páginas de otra sentencia del Tribunal Supremo Sala de lo Social; más otras 19 páginas, de las cuales 13 son de una sentencia del Tribunal Constitucional.

Una verdadera “liter-artura” de farragosa terminología jurídica que algún zampabollitos no es capaz de digerir al no estar ésta compuesta por carnes grasosas acompañadas de patatas y/o pimientos fritos, ya que si así fuese, por supuesto rápidamente daría buena cuenta de ello siempre y cuando lo acompañara una buena frasca de vino aunque fuese de pitarra.

Para su desgracia, esto es parte del trabajo que se le exige con el cargo supremo que ocupa de representante de UGT entre los trabajadores del sector de Seguridad Privada.



Liter-Artura grasosa

DEMASIADA LITER-ARTURA Y NINGUN COMPROMISO



¿Por que no se defienden en la Paritaria....?

EN EL SECTOR DE SEGURIDAD PRIVADA DE UGT SE NIEGAN A DEFENDER LAS INICIATIVAS DE SUS DELEGADOS ANTE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO

Hace algunas fechas, unos Delegados Sindicales de UGT en empresas de seguridad, actuando en consecuencia y haciendo la labor que les corresponde, han recogido en varios escritos ciertas cuestiones que han surgido al amparo de nuevas leyes, nuevas normas sociales, sentencias judiciales; modificaciones al fin y al cabo que hacen que nuestro Convenio tenga la obligación de adaptarse de la manera más precisa y rápida para evitar en la medida de lo posible

que el estancamiento y el acartonamiento del mismo produzca situaciones contrarias a éstas, y con ellas un tufo más desagradable al que ya tiene desde su creación

Para este fin, está establecido que entre firmas de Convenios los actores crearán la Comisión Paritaria, en la que las partes implicadas dirimirán y solucionarán la forma de hacer aplicables las cuestiones que surjan sobre interpretación de artículos, ampliación de los mismos, o creación de unos nuevos, especialmente cuando desde estamentos superiores se promulguen leyes que afecten a las relaciones laborales, o desde juzgados se emitan sentencias que confunden o contravienen lo escrito en el Convenio como en estos tiempos está ocurriendo.

Los compañeros Delegados Sindicales realizando su trabajo y siguiendo los cauces establecidos, han hecho llegar sus escritos en donde argumentan sobradamente los motivos del cambio y piden que se clarifiquen cuanto antes para evitar injusticias, vacíos, judicializaciones innecesarias, y otras muchas más cosas que todos podemos imaginar que surgen de la indolencia y la dejación. Todo esto para progresar en la

Las aventuras legislativas de estas Comunidades, no creemos que propicien ni la estabilidad ni la claridad que necesitamos para que este sector gane en consideración social.

Por el beneficio general y, concretamente, por el beneficio de los trabajadores del sector, debe existir una interpretación única, tal y como sucede con las normas estatales de seguridad ciudadana y las del sistema judicial de las que depende el sector de Seguridad Privada.

Lo peor que puede suceder es que estos supuestos desarrollos normativos autonómicos provoquen confusión general y, sobre todo que, con tanta disparidad de normas y las contradicciones que arrastran, se recargue con más problemas y más trabajo al ya muy saturado sistema judicial estatal. Este efecto no puede beneficiar a nadie; sólo se conseguiría perjudicar seriamente al Sector y a sus trabajadores.

Se puede apreciar que, con la reactivación de esta cuestión, se ha propuesto un nuevo escenario de debate que, desde esta organización, consideramos se debería aprovechar para sacar adelante una reivindicación que mayoritariamente reclaman los trabajadores, las empresas y muchos usuarios del sector. Pero, pensamos que hay que hacerlo como se debería de hacer: por el procedimiento de participación a través del Consejo Nacional de Seguridad Privada y contando con todos los agentes representativos del Sector.

Por estos motivos, entendemos que no sirven las medidas parciales (aturden y entretienen innecesariamente) y no nos gusta la forma tan prosaica con la que se quiere abordar el tema desde estas Comunidades Autónomas. Hay que ir a por una cuestión que mayoritariamente reclama el Sector, pero con la seguridad y la convicción de mostrar su "necesidad" para el desempeño de nuestra profesión.

RECUPERAR EL TIP. HABILITACIÓN

Orden INT/318/2011, 1 de Febrero

En cumplimiento de la Orden INT/318/2011, de 1 de Febrero, sobre personal de seguridad privada, se realizaran las siguientes acciones formativas

Pruebas específicas que debe superar el personal de seguridad privada debidamente habilitado que, *ha permanecido inactivo más de dos años*

- **Modalidad: Presencial**
- **Duración: 40 horas**
- **Días de impartición: Los miércoles (8 semanas)**
- **Horario: 16,00 a 21,00 horas.**
- **Inicio: 14 Septiembre 2011**

COMO SE VIVE LA CRISIS EN EL SECTOR

“SE INCREMENTAN LOS IMPAGOS, LOS RECORTES DE PLANTILLAS, LA ELIMINACIÓN DE PLUSES Y LOS DESCUELGUES SALARIALES “



Nos quieren dejar en los Huesos

No es nuevo lo que ahora queremos informar, pero casi todos los vigilantes, que llevamos trabajando unos años en este Sector, sabemos que hasta hace pocos años, el Sector de Seguridad Privada había venido soportando una prolongada y extraordinaria carencia de personal habilitado para trabajar como Vigilantes de Seguridad.

Tan serio era el problema de falta de personal que, las empresas de seguridad, se arriesgaban, sin ningún recato, a incumplir

la ley, contratando a personal sin habilitar para que trabajaran como vigilantes, o para cambiar, sin demasiados problemas, servicios de seguridad, por otros servicios, a través de sus empresas de auxiliares.

Este estado de necesidad, a su vez, daba a las empresas un importante margen de maniobra para vender un producto escaso en mejores condiciones de las que eran habituales antiguamente y, por este motivo, se ha notado durante los años pasados, un crecimiento progresivo y en positivo de los porcentajes económicos del Sector.

Este crecimiento, como consecuencia de los efectos generales de la crisis económica, actualmente, se ha estancado e incluso, en algunos segmentos, se ha reducido. Aunque esto parezca que es un efecto general, hay algunas empresas que por su tamaño y por su extensión internacional, no han sufrido tan señaladamente las consecuencias de esta crisis sectorial.

Aunque los vigilantes, por nuestras condiciones laborales, podemos decir que siempre estamos en aprietos, en el Sector de Seguridad no se había notado tan rápidamente la crisis como en otros y, hasta que no se completado toda la demanda de vigilantes que había, no conocíamos tan de cerca, las consecuencias reales de la actual crisis económica.

ficaciones y recorte en muchos servicios, hemos comprobado que muchos de ellos son, a nuestro entender, injustificados porque es evidente que, aquellos clientes que lo deciden, no tienen problemas económicos y porque, en algunos de estos casos, en sus servicios, no se ha reducido la inseguridad, la necesidad de incrementar la prevención es cada vez más necesaria y además se ha acrecentado la carga de trabajo. Lo que están haciendo estos usuarios es salvar (cuando no incrementar) descaradamente sus beneficios a costa de la destrucción de puestos de trabajo, sustituyendo la vigilancia presencial por pólizas de seguros y por la efectividad, muy dudosa, de los sistemas de televigilancia, alarmas, etc.

Las empresas de seguridad, en su afán de ser competitivas y de contener la pérdida de facturación, aunque saben de sobra lo que suponen estas imposiciones de sus clientes, aceptan cualquier exigencia que les hacen, a sabiendas de que estos caprichos pueden estar al límite de los controles que impone la Ley de Seguridad Privada en cuanto a la forma de prestación de servicios y en cuanto a la indisposición de servicios de seguridad que ya existen y que se eliminan con toda facilidad y sin conocimiento de la Dirección General de la Policía.

Digamos que, en la permisividad de la Delegaciones de Gobierno y la ausencia de denuncias, se han convertido en empresas sin identidad corporativa, excesivamente dependientes de lo que les dictan sus clientes (pasando por alto la supervisión legal), sin capacidad de hacer oferta propia de calidad y metiéndose en aventuras económicas y operativas que, a medio y corto plazo, perjudican la estabilidad laboral de la empresa.

Como decimos existen requisitos legales para cuando se quieren implantar servicios de seguridad privada al igual que existen también tramites cuando se quiere prescindir de estos servicios. No podemos permitir que algunos listos se aprovechen de la adversa situación económica actual para destruir empleo, para perjudicar la seguridad y poner en riesgo la labor de los vigilantes.

Desde la FTSP-USO ya venimos denunciando estas situaciones, cuando corresponde y cuando tenemos conocimiento de ellas. Necesitamos que, todos aquellos que conozcáis reducciones abusivas en servicios, os pongáis en contacto con nosotros para tramitar las correspondientes consultas, y si procede denunciarlo donde corresponda.



UCSP



HAY QUE PONER LÍMITE A LOS RECORTES INJUSTIFICADOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

Si tenemos que creernos los datos de los últimos años sobre la evolución del crecimiento del sector, datos que provienen siempre de sospechosos estudios que pagan la patronal más importante del sector de seguridad, podemos comprobar que, por los efectos de la crisis, se ha reducido la facturación y el movimiento económico, en los últimos años.



No Mas recortes Salariales en las Empresas de Seguridad

En estos estudios estadísticos, no se explican muy bien cuales son los motivos de este estancamiento, pero todo parece indicar que, dentro de los recortes en gastos que están haciendo tanto los usuarios privados, como públicos, el recorte de servicios de seguridad es uno de los argumentos más

usados cuando tienen que explicar los cambios en sus resultados económicos.

No es que ahora queramos debatir sobre la forma ideal de cómo debería de funcionar el fracasado y pervertido sistema actual de mercado, ni tampoco queremos plantear formulas de solución de la actual crisis en el sector, no somos tan pretenciosos, pero tampoco olvidamos tener en cuenta en que entorno nos movemos.

Para este sindicato, a diferencia de los demás, lo importante es la dedicación preferente a los problemas cotidianos de los vigilantes y a los problemas que tienen cuando son victimas directas de esos recortes que a ellos, entre otros efectos perniciosos, les suponen despidos, inestabilidad y modificaciones económicas, geográficas y hasta de sus funciones.

Sabemos que cuando se decide reducir un sistema de seguridad, es porque existen motivos muy serios para hacerlo, eso es una realidad que negarla e intentar cambiarla, casi siempre, suele provocar problemas más graves de los que, en principio, se quieren evitar, pero desde que empezaron las modi-

Había un montón de vigilantes, que en su momento, habían cambiado de profesión, porque encontraban un trabajo menos penoso, en otros sectores donde se ganaba más.

Todos estos trabajadores se han ido reincorporando al Sector cuando se han quedado sin trabajo en otros y el problema de falta de personal habilitado que tenían las empresas, ahora ya no lo tienen.

Las empresas ya disponen de personal de sobra, y ya se acaba aquella situación en la que los vigilantes, en algunas regiones más que en otras, podían cambiar de empresa sin ningún problema, a las convocatorias de pruebas se presentaban solamente un 25% de aspirantes del total de los que ahora se presentan y en el Ministerio de Interior se planteaban poner más fáciles las pruebas de acceso a la profesión.

Actualmente este sector ya esta a la altura de los demás y soporta las mismas consecuencias que otros. Ahora las empresas de seguridad, al igual que casi todas las demás, tienen serios problemas para cobrar sus facturas y para conseguir créditos bancarios.

Los clientes, han trasladado sus problemas de morosidad a las empresas de seguridad y los bancos, al igual que como ha pasado como con el caso de los préstamos hipotecarios, ahora es muy difícil que presten dinero a las empresas, si no existen unas garantías casi imposibles de aportar.

Este cambio esta ocasionado que las empresas tengan graves problemas de liquidez y se hayan incrementado, de forma muy notable, los casos de retraso en los pagos de nominas, más allá del día cinco de cada mes, o incluso mucho después. Más de uno

de los que habéis sufrido esta situación de retraso, habréis escuchado esa excusa absurda que usan las empresas: **“como a nosotros no nos pagan puntualmente los clientes, tampoco nosotros podemos pagar en condiciones”**.

El efecto de la Reforma Laboral también ha tenido sus consecuencias para el sector.

Ahora existen más facilidades para despedir y esto se esta notando, no ya porque se estén generalizando los Expedientes de Regulación de Empleo, como pasa en otros sitios, si no porque de esta despidiendo a mucho personal, sobre todo administrativo y de instalaciones, por causas objetivas y con cargo al Estado.

Ya no se usan con tanta alegría los contratos indefinidos como anteriormente y se esta generalizando el uso de contratos temporales.

Algunas empresas ya están proponiendo descuelgues salariales del Convenio, acogiéndose a las nuevas facilidades que tienen con la nueva legislación y algunas de estas propuestas ya están tramitándose a través de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio.

Existen otros casos que se hacen menos abierta y oficialmente y, sobre todo, se esta notando los recortes cuando las empresas proceden a la congelación, o la eliminación de muchos de los conceptos extrasalariales que existían (por ejemplo, los pluses de metro, los de los aeropuertos y otros complementos de puesto de trabajo no recogidos en convenio).

Todos estos cambios en la marcha económica de las empresas, se han notado y se

van a notar más aun en la negociación colectiva. Ya hay algunos conocidos personajes de las patronales anunciando que va a ser muy complicado cumplir con las subidas salariales previstas para el año 2012 (último año de vigencia del actual convenio).

Recordemos que sobre la revisión salarial para el año 2012 se dice, en el artículo 73 del convenio, lo siguiente:

Para el año 2012, todos los importes económicos de este convenio colectivo, se actualizarán en función del IPC real del 2011, más la diferencia resultante entre el IPC real correspondiente al año 2010 y el 1%.

Todavía es pronto para hacer cuentas sobre como va a ser la subida real para el próximo año pero el IPC, esta a fecha de hoy, en un 4%, más o menos y a este porcentaje habrá que sumar la diferencia del año anterior.

Dicen las empresas que va a ser complicado aplicar la subida porque ahora ya les esta costando mantener los servicios, sin actualización de precios, o con revisiones económicas mínimas y que les va a resultar imposible repercutir, una subida como la que se avecina para el año que viene y estando la situación económica tal y como está ahora.

Desde la USO no vamos a entrar ahora a discutir los fundamentos de esta incapacidad empresarial de administrar sus finanzas, pero solo tenemos que recordar que los trabajadores hemos soportado dos años de congelación salarial para que ahora nos vengan con que no han tenido tiempo de organizarse y prevenirse ante una situación que se veía venir. Aunque la crisis, aparen-

temente, se ha presentado en el sector, de otra forma y con otro ritmo aun así, los trabajadores de seguridad, ya hemos pagado la parte que nos corresponde de esta crisis y ya hemos hecho el esfuerzo que, se supone han hecho, o tienen que hacer, los trabajadores de otros sectores.



Vigilante de Seguridad de Vuelta

Si se confirman todos los indicios que existen, estamos ante una de esas situaciones claras donde se quiere volver a hacer pagar a los trabajadores los efectos directos de la crisis. Ya no solamente tenemos que soportar las contrariedades de la reforma laboral, la reforma del sistema de pensiones y la inestabilidad económica general, ahora, según las patronales, tenemos que hacernos cargo de la pésima situación económica que se avecina y perdonarles la mala gestión de sus recursos que han hecho desde el año 2008.

Aunque no sean todavía oficiales las intenciones de la patronal, los trabajadores de este sector vamos a tener que prepararnos ante una situación como la que nos propo-

EL CONFLICTO DE LOS VIGILANTES DEL METRO DE MADRID

UN TOQUE DE ATENCIÓN PARA TODO EL SECTOR



Movilización en Falcón Metro de Madrid contra el recorte salarial

Cuando este Boletín este publicado, seguramente que habrá novedades sobre el conflicto que se esta dando entre las empresas de seguridad que prestan servicio en METRO de Madrid y sus Vigilantes.

Resumiendo el tema digamos que existen motivos muy serios para que los sindicatos hagamos un esfuerzo superior para evitar el recorte severo de salario y la rebaja de las condiciones de trabajo que están soportando ya los vigilantes de seguridad de ese servicio.

Las empresas, como se salgan con la suya en este caso, con toda seguridad, van a intentar extender su éxito al resto de servicios donde existen complementos de puesto de trabajo y, con posterioridad, intentaran usar su probable situación de ventaja, en las

próximas negociaciones colectivas del sector.

Es muy importante secundar las movilizaciones convocadas y las que se vayan convocando, aparte de que hay que usar toda la contundencia de la Ley para, de momento, salvaguardar los derechos adquiridos de estos trabajadores.

¡TODOS LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DEBEMOS APOYAR A LOS VIGILANTES DE METRO.!

La razón es muy sencilla: si las empresas pueden hacer lo que pretenden en METRO, lo podrán hacer en el resto de servicios y os aseguramos que, con la excusa de la crisis, están deseando hacerlo.

QUE LA CRISIS LA PAGEN OTROS, LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD YA HEMOS PAGADO LA PARTE QUE NOS CORRESPONDE.

APOYA LAS MOVILIZACIONES Y SECUNDA LOS PAROS PARCIALES

el precio de la hora extra y, en otros casos ganar margen de tiempo para repercutir con tiempo el coste a sus clientes, hacer cambios operativos, de tal forma que ahora son muchas menos las horas extras que se hacen y procurando que quien las haga, sea aquel trabajador que, por su poca antigüedad y su falta de complementos salariales, le sale el precio de la hora extra, mucho mas barato que a los Vigilantes que si tienen antigüedad y mayor carga salarial

No se puede dar otra noticia en cuanto a este tema, todo lo que se pueda decir más de lo que decimos, sería entrar en especulaciones y hacer demasiados ejercicios de reflexión sobre un tema tan delicado como es el de las horas extras y que en este Sector de Seguridad, para lo bueno, o para lo malo, a diferencia de lo que pasa en la mayoría, tiene una importancia trascendental a la hora de hacernos una composición justa de lo que es el salario real del Vigilante de Seguridad.

Solo está clara una cuestión y es que no hay precio único de hora extraordinaria, y todo parece indicar que no volverá a haberlo.

Ante esta situación, lo aconsejable para todos los demandantes con asuntos pendientes en los juzgados, es que os intereséis en vuestros comités y en vuestros sindicatos, de lo que están haciendo en vuestra empresa, si se esta pactando la liquidación de las cantidades demandadas pendientes,

como se están pactando, o si van a pactar en el futuro. Es importante informarse de cómo se van a pagar las horas extras en aquellas empresas donde no se ha variado el sistema desde el año 2008, porque, como ya hemos dicho, en cada empresa están empleando sistemas distintos.

Aquellos que tengan recursos pendientes, tendrán que estar atentos sobre como queda ahora la situación de sus demandas y, sobre todo, aquellos que los juzgados en su día les aplazaron la celebración del juicio, porque estaban pendientes de la Sentencia del Supremo, tendrán que interesarse, cada uno en sus servicios jurídicos, sobre lo que van a hacer para solicitar el levantamiento del aplazamiento.

Después de tantos años en espera de soluciones, es conveniente que no nos hagamos demasiadas ilusiones con el tema de las horas extras, el nuevo contexto económico, la complejidad con la que se encuentran ahora las empresas a la hora de distribuir las horas extras, la ansiedad y eficacia recaudatoria que tienen en la Administración del Estado, complican mucho las cosas a las empresas cuando tienen que programar el reparto de las pocas horas extras que legalmente les dejan declarar.

En USO-Madrid seguimos creyendo en que hay que buscar mejoras salariales reales y no tan dependientes y eventuales como las que propician las horas extras y esto hay que hacerlo a través de la negociación colectiva y de todo el movimiento sindical que ésta conlleva.

nen, organizarnos y reaccionar contundentemente contra el posible incumplimiento de convenio que nos están anunciando.

Solo queda un año de vigencia del actual convenio, si ahora es así de negativa la situación, nos tememos que, para el próximo convenio, vamos a tener que hacer un gran esfuerzo de rebeldía para conseguir mantener el poder adquisitivo, ya muy debilitado, que tenemos. También debemos de tener en cuenta que aun desconocemos el alcance real de lo que se esta tramando con la pendiente Reforma de la Negociación Colectiva, tal y como van las cosas y, tal y como las anuncian los que, con toda probabilidad, pueden ser nuestros próximos gobernantes, todo nos hace pensar que, a medio plazo, va a existir una conflictividad importante en este sector y que los trabajadores vamos a tener que movili-

zarnos mucho más y con más contundencia de la que es habitual.

Para hacer frente a esta peligrosa realidad, los trabajadores tenemos que organizarnos a través de sindicatos que tengan realmente algo que decir en el sector de seguridad privada y que representen una opción creíble ante tantos sindicatos, sin voz y sin opciones, y capacitado ante **la incompetencia, el cinismo y la complicidad de los dos sindicatos mayoritarios de este país.**



EL SERVICIO MILITAR TAMBIEN COTIZA A LA SEGURIDAD SOCIAL



RECONOCIMIENTO DE PARTE DEL SERVICIO MILITAR COMO TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Aunque la mili es historia, conviene recordar que, para muchos, supuso una interrupción en la vida laboral de casi todos los españoles varones, obligados a incorporarse a filas para cumplir el Servicio Militar Obligatorio.

El tiempo de estancia era de casi dos años entregados al Estado, que están siendo reconocidos para compensar carencias en tiempos de cotización.

La cantidad de años de cotización tienen una gran importancia en determinadas situaciones para lograr el máximo importe de pensión al que puedas tener derecho.

Teniendo cotizados desde algo más de 14 años y hasta los próximos a 40, puede resultar muy interesante añadir a tus años cotizados, la parte del tiempo que se reconoce por prestación de Servicio Militar.

Actualmente se necesitan 15 años de cotización para lograr una pensión (aunque solamente sea del 50% de la base reguladora) hay quien no llega a percibir esa pensión porque le faltan unos meses. Asimismo se necesitan 35 años de cotización para percibir el 100% de tu base reguladora, hay quien no llega al 100% porque le faltan unos meses. Y en todo caso desde el tiempo mínimo exigido (15 años) y los 35 necesarios para el 100%, el porcentaje utilizado para la obtención del importe de la pensión, se aplica en función de los años cotizados en donde posiblemente con algún mes más de cotización puedes aumentar tu pensión en un 2 ó un 3%.

También en las jubilaciones anticipadas y en función de tus años cotizados, en determinadas situaciones, se te aplicará un co-

eficiente reductor diferente, más ventajoso cuantos más años cotizados.

En resumen, es posible que con un sólo mes añadido a tu tiempo de cotización pueda significar un año más y como consecuencia puedas aumentar tus derechos de forma importante.

Esta posibilidad existe para los periodos de servicio militar superior a los 9 meses. El tiempo prestado de servicio militar que exceda de los 9 meses, establecidos en la última Ley del Servicio Militar, cuenta como servicios prestados al Estado y, mediante el computo recíproco de cotizaciones entre regímenes de la Seguridad Social, sirve para ampliar el periodo de cotización en el Régimen General.

PROCEDIMIENTO

Para acreditar este tiempo computable como servicios al Estado es necesario solicitar a la Dirección General de Personal Militar (Área de Pensiones) de la Delegación del Ministerio de Defensa de la provincia donde se residía en el momento de incorporarse al Servicio Militar, una certificación del cómputo recíproco de cotizaciones (El Ministerio de Defensa dispone

Es claro que esta fórmula básica varía dependiendo de cada empresa y también es claro que, algunas empresas, de momento, aun siguen pagando precios de hora extra semejantes a los que se pagaban por el convenio del año 2008, existen múltiples y confusas fórmulas de abono (contra más enmarañada esta la situación, más beneficio están sacando las empresas)

Después la última sentencia, y después de que, como ya hemos dicho, algunas empresas, estén cerrando acuerdos de abono de las cantidades demandadas por los trabajadores en estos años (siempre pagando con una formulación en la que no entran el Plus de transporte y el Plus de Vestuario), todo parecía indicar que este largo conflicto iba a cambiar la situación y que, más o menos, se iba a estabilizar la conflictividad. Parece como si, por fin, podría unificarse el criterio de abono de las horas. Esto no está siendo así, aun queda por resolver recursos de sentencias anteriores, tanto de las empresas como de los trabajadores y que tendrán que sustanciarse en su momento en los Tribunales Superiores de Justicia.

Como la última sentencia del Tribunal Supremo, tampoco aclara que conceptos salariales deben constar en la fórmula de cálculo de la hora extra, es más que proba-

ble que, cuando el trabajador, o la empresa no estén conformes con las cantidades que se cuestionen en los juicios y no haya posibilidad de acuerdo extrajudicial, tanto unos como otros, recurrirán las sentencias y el tema seguirá quedando abierto a lo que pueda decidirse en la siguiente estación de este tortuoso recorrido judicial: las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia.



Un Dinero cautivo que hay que

Mientras este en manos de los jueces y mientras el tema vaya rebotando de unos juzgados a otros, los que están sacando provecho de este enredo son las empresas que a través de sus patronales, han estado haciendo todo tipo de maniobras judiciales dilatorias para, en algunos casos congelar (o rebajar)

LO QUE HAY QUE TENER AHORA EN CUENTA SOBRE LAS HORAS EXTRAS Y LAS DEMANDAS



¿Una Sentencia Definitiva?

Parecía que con la última sentencia del Tribunal Supremo del mes de mayo de 2011, iban a finalizar todos los conflictos abiertos desde que este mismo Tribunal dictara aquella sentencia, en la que anulaba el artículo 42 del convenio en el que por entonces, se fijaba un precio único por cada hora extraordinaria y para cada categoría

Tenemos que hablar de lo que pasa actualmente, ya que parece que algo está cambiando, aunque creemos que todavía es pronto para juzgar si estos cambios, van a ser para bien, o para mal. Hay que esperar a ver como se van desarrollando las cosas y hay que ver también si, de una vez por todas, acaba el calvario judicial en el que estamos.

Aparentemente, algunas empresas, están intentando solucionar el tema de las demandas de las horas extras con soluciones extra-judiciales y para casos concretos.

Con este sistema, de alguna manera, van acabando con muchas de las demandas pendientes.

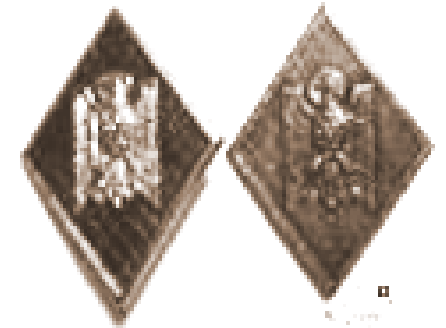
También, desde hace algún tiempo, se va consolidando un sistema de pago de las horas que, como ya vamos conociendo todos que consiste, a grandes rasgos, en abonar a cada Vigilante un precio distinto en función de la antigüedad, la peligrosidad y los complementos salariales de puesto de trabajo.

de un modelo estándar de solicitud). A esta solicitud debe adjuntarse fotocopias compulsadas del DNI y de la cartilla del Servicio Militar.

Esta instancia se debe presentar directamente en la Delegación del Ministerio de Defensa de la provincia donde, además, compulsarán las fotocopias.

Meses después la Delegación de Defensa facilitará el certificado solicitado, en el cual se especificará como tiempo cotizado el periodo de Servicio Militar que sobrepasa los 9 meses.

Este certificado deberá aportarse, dentro de la documentación correspondiente, cuando se solicite la pensión de jubilación a la Seguridad Social, haciendo constar que se considere el referido periodo de tiempo.



Rombos Militares

ACABAR SINCERAMENTE CON LA ECONOMIA SUMERGIDA EN EL SECTOR



Sacar la economía del Fondo de la Piscina

Con tantas horas extras, tanta retribución en dietas y con tantos conceptos salariales, fuera de convenio, como existen en el sector de seguridad privada, la práctica del pago en “B”, en “negro”, o “fuera de nómina”, de cantidades que corresponden a conceptos salariales claramente cotizables y tributables, hasta ahora, ha sido una práctica muy típica y abundante en esta actividad.

Muchas empresas, durante muchos años, han sacado provecho, han perdurado sin demasiados problemas y han conseguido ventajas a la hora de

adjudicarse, o mantener servicios, gracias a este fraude evidente a la Seguridad Social y a la Administración de Hacienda.

Los trabajadores, por su parte, conscientes de los pocos beneficios directos, que les aporta los importantes descuentos que se les aplica por cotización a la Seguridad Social y por IRPF, aceptan, en la mayoría de los casos, con muy buena predisposición, que las empresas les paguen de esa manera.

Ya se ha hablado mucho sobre esa complicidad que pueden tener muchos trabajadores cuando aceptan, y a veces propician, que su empresario les pague sumergidamente buena cantidad de su salario.

No vamos a insistir en este tema, no estamos ahora los trabajadores de este sector en condiciones de enfrentarnos, por una causa como ésta, cuando esta cayendo la que esta cayendo.

Para este sindicato, esas prácticas, no podemos nada más que calificarlas como claramente ilegales, perseguibles, peligrosas para el trabajador y muy inconvenientes para la imagen y para el funcionamiento normal del sector.

Desde hace muchos años, por iniciativas sindicales, empresariales, de la propia Administración y, a veces, incluso particulares, se ha denunciado mucho, a muchas empresas de seguridad, por estos fraudes de economía sumergida.

A pesar de tantos intentos de regularización, a día de hoy todavía hay muchas empresas que continúan pagando de forma ilegal, cantidades que corresponden principalmente a las horas extras.

Esto es así, por muchos motivos y los principales son porque en este sector se sigue

generando mucha cantidad de horas y porque, hasta ahora, el riesgo para las empresas de que les descubran y cuantifiquen su fraude, les es todavía asumible.

En la actualidad, la Administración del Estado consciente de la gran cantidad de dinero que de forma descontrolada se mueve en el sector de seguridad y, sobre todo, más necesitada que nunca de recaudar, esta dedicándose con mucho más interés y mucha más eficacia a perseguir y penalizar a las empresas de seguridad.

Esta practicas de fraude son tan antiguas y tan características de este sector que ya nos cuesta creer que se vayan a erradicar de forma tan inmediata, y nos cuesta mucho creer que algunas empresas, acostumbradas como están a hacer sus propias recetas de composición salarial, vayan a cambiar radicalmente y de un día para otro, sus costumbres de pago.



El asunto vuelve a la actualidad porque, parece ser que ahora, desde el sindicato UGT, se han propuesto una campaña de persecución de este fraude y cuentan con todo el apoyo de algunas empresas que, supuestamente, están muy afectadas por los efectos que para su buena marcha, les ocasiona el fraude que practican otras empresas de su competencia directa.

Llama mucho la atención que en este sindicato, hasta ahora mayoritario en el sector, algunos de sus dirigentes, se hayan dado cuenta ahora del problema y quieren mostrarse como abanderados contra la estafa.

Esta "nueva y brillante" pretensión de este sindicato, resulta muy poco creíble sobre todo porque, después de tantos años en posición de sacar provecho de sus mayorías en muchas empresas (algunas de estas, son el prototipo de los defraudadores) y por motivos seguramente que inconfesables, no lo han hecho, o sus "tutores", de dentro y de fuera de su organización, deliberadamente, no lo han autorizado a esos responsables del sector que saben perfectamente que esto pasa desde hace muchos años.

Lo más increíble del todo es que cuenten con el apoyo decidido de ciertas empresas que, de forma más especializada y más inmune, practican su propio fraude y, lo que parece del todo obsceno, es que se entreguen descaradamente a las maniobras comerciales interesadas de ciertas empresas.

Si hay que acabar con este sistema tan alojado en el funcionamiento del sector, hay que hacerlo por iniciativas sindicales libres, para conseguir arreglar el tema de forma, sincera, controlada, poco traumática para la marcha de las empresas, con el objetivo claro de no generar más problemas de estabilidad laboral para los trabajadores y proporcionándoles una solución alternativa, a la evidente alteración de sus costumbres salariales que suponen estos cambios.

En la FTSP.USO-Madrid queremos denunciar estas truculentas maniobras de intervención que quieren hacer algunas empresas de seguridad cuando pretenden usar a

sindicatos facilotes, para complementar su gestión empresarial y sin ninguna intención de solucionar un problema histórico, entendemos que esta forma de entrega total a los intereses de las empresas, solamente pueden entorpecer y restar de credibilidad cualquier acción sincera y autónoma en contra del fraude generalizado; hay que actuar en contra todo el fraude que hacen todas y no solo contra el que practican algunas empresas elegidas por su competencia.

Cuando los encargados de la UGT para hacer esta labor de denuncia quieran convencer a la Inspección de Trabajo de la honestidad de sus intenciones colaboradoras en su lucha contra el fraude, lo más probable es que les pregunten el porqué de un cambio tan substancial y que es lo que ha pasado ahora a diferencia de otras ocasiones, cuando otros habían descubierto antes ese fraude, que ahora ellos denuncian, y algunos de sus delegados, en ciertas empresas, solo aparecían para entorpecer las investigaciones de la propia Inspección, negando los hechos denunciados y justificando descaradamente a sus empresas.

Así, con este cinismo y entreguismo que practican esos que componen la mayoría de la representatividad en el sector, no vamos a ninguna parte.

